



BUIN, 06 NOV. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3204 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 698**, de fecha 18 de octubre de 2019, a través del cual la Dirección de Obras Municipales informa favorablemente al Sr. Alcalde, respecto de solicitud de permiso precario presentada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur (Hospital San Luis de Buin-Paine). Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 14.460, de fecha 14.10.2019, ingresada por Walter Keupuchur, Director del Hospital San Luis Buin Paine, donde solicita permiso precario para autorización con uso y goce de BNUP, respecto de la obra "Construcción Modular para Contingencia CAE, HSLBP".
- Memoria Proyecto de Contingencia de CAE HSLBP.
- Fotografías del sector.
- Declaración respecto de la disposición de excedentes y/o escombros de obra.
- Especificaciones Técnicas "Contingencia CAE en Estructura Modular".
- Fotocopia Ingreso Municipal Folio 8247, de la Municipalidad de San Miguel, a nombre de Sebastián Juambeltz Laxague, Arquitecto, correspondiente al 2º semestre Patente Rol 302222.
- Ord. N° 667, de fecha 03.10.2019 de la Dirección de Obras Municipales, respecto de obras preliminares, instalación de faena ubicada en bandejón norte de calle Maipú.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el permiso precario, para la ocupación con uso y goce de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a las instalaciones de carácter temporal de la obra denominada "Construcción Modular para Contingencia CAE, HSLBP"; según lo requerido por el Sr. Walter Keupuchur, Director del Hospital San Luis Buin y Paine.

2.- Déjese establecido que ya se ha realizado el pago de los Derechos Municipales correspondientes al ítem 3, numeral 27.3 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

3.- La Unidad Técnica será la Dirección de Obras Municipales, siendo la encargada de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MLAL, CMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Servicio de Salud Metropolitano Sur_Hospital San Luis Buin Paine.doc